

1°3936

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 DIC. 2016

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24412, de fecha 25 de Noviembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Noviembre de 2016; Comprobante de Pago N°1613438966, de fecha 24 de Noviembre del 2016, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 37, de fecha 28 de Marzo del 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 1041
NOMBRE : OMAR RODRIGO VERGARA RUBIO
RUT : 11.571.030-3
GIRO : TALLER DE MUEBLES
ROL S.I.I. : 3259-5
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, y además deberá presentar la Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que OMAR RODRIGO VERGARA RUBIO, RUT: 11.571.030-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
29/11/2016



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

11417220